

Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Agosto de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 104/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestra conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 18/VIII/88, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1.109

ARTICULO 1°.- Confiérese el derecho de uso gratuito y revocable a juicio del D.E. de un Tractor "U.25" motor N° 058981 propiedad de la Municipalidad de Lobos, en el estado en que se encuentra, al Centro Nativo Acuyai.-

ARTICULO 2°.- La Institución beneficiada deberá a su costo efectuar la reparación del tractor cediéndolo y manteniéndolo en funcionamiento hasta su restitución en ese estado a la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese".-----

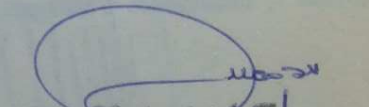
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente